

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO:

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripcion es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen en mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SUCURSAL

DEL BANCO DE ESPAÑA

DE

OVIEDO.

SUSCRICION NACIONAL

para el socorro de los que han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas el 14 y 15 de Octubre último en las provincias de Levante.

Psts. Cs.

Suma anterior 38.750 07

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NÚM. 118.

Encargo á los Sres. Alcaldes Guardia civil, agentes de orden público y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion del niño José Alvarez Garcia, fugado de la casa paterna, y cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Oviedo 15 de Mayo de 1880.—El Gobernador interino, José Barbeyto.

Señas.

Edad once años.
Estatura proporcionada á la edad.
Pelo y cejas castaño bien parecido.

Viste chaqueta, chaleco y pantalón negros con gorra del mismo color y una borla en la parte superior de esta.

COMISION PROVINCIAL

DE

OVIEDO.

Sesion del dia 23 de Mayo de 1879.

Presidencia del Sr. Blanco.

(Conclusion).

2, Francisco Gonzalez Perez, útil para la reserva.

3, José Villanueva Cotarelo, útil para la reserva.

4, Manuel Argul Martinez, útil para la reserva.

19, Antonio Alvarez Martinez, útil para la reserva.

22, Francisco Freige Fernandez, útil para la reserva.

24, José Villar, útil para la reserva.

Reemplazo de 1877.

6, José Amor Martinez, útil para la reserva.

7, Manuel Blanco Rodriguez, útil para la reserva.

11, Antonio Nuñez Carrelo, útil para la reserva.

17, José Gueinunde Perez, útil para la reserva.

S. Martin de Oscos.—Reemplazo de 1879.—Núm. 3. Francisco Fernandez Fernandez, útil para la reserva.

4, Domingo Jardon Rico, útil para la reserva.

5, Manuel Rico Sampedro, útil para la reserva.

16, Antonio Villabrille Quintana, útil para el ejército activo.

18, Antonio Villabrille Lopez, útil para la reserva.

19, José Lopez Linares, útil para la reserva.

20, José Caraduge Cancio, útil para la reserva.

23, Francisco Diaz Lopez, útil para la reserva.

27, Manuel Sampedro Caraduge, útil para la reserva.

28, Manuel Queipo Rodil, útil para el ejército activo.

29, José Caraduge Sierra, útil para el ejército activo.

Reemplazo de 1878.

13, José Gonzalez Monjardin, útil para la reserva.

14, Antonio Allorca, útil para la reserva.

15, Angel Fonteriz, útil para la reserva.

16, José Antonio Vega Bousoño, útil para la reserva.

17, Bonifacio Oliveros, útil para la reserva.

19, Francisco Alonso Sampedro, útil para la reserva.

20, Manuel Berdes, útil para la reserva.

21, Manuel Brolles, útil para la reserva.

22, Manuel Alvarez Casariego, útil para la reserva.

Reemplazo de 1877.

2, Nicasio Villarelo, útil para la reserva.

5, José Prieto, útil para la reserva.

7, Manuel Migoya, útil para la reserva.

8, José Antonio Perez, útil para el ejército activo.

12, Manuel Cordero, útil para el ejército activo.

14, Francisco Iglesia Magadan, útil para el ejército activo.

18, Francisco Renacorbeira, útil para la reserva.

19, Manuel Gonzalez, útil para la reserva.

22, Alvaro Perez Ovanzo, útil para la reserva.

Villanueva de Oscos.—Núm. 7 del reemplazo de 1879. Antonio Gonzalez Saicio, útil para el ejército activo.

13 del reemplazo de 1878. Faustino Gonzalez Rodriguez, útil para la reserva.

2 del reemplazo de 1878. Manuel Gonzalez Cotarelo, útil para el ejército activo.

11, Francisco Oliveros Castela, útil para la reserva.

7, José Antonio Canel, útil para la reserva.

3 del reemplazo de 1877. José Gonzalez Freige, útil para la reserva.

Villaviciosa.—131 del reemplazo de 1879, Manuel Moreno Palacio, corto.

Tapia.—24 del reemplazo de 1878, José Campoamor, útil para la reserva.

Vega de Rivadeo.—42 de idem, Enrique Leiguarda Arias, útil para el ejército activo.

Piloña.—38 del reemplazo de 1879, José Maria Menendez Sanchez, útil para la reserva.

Oviedo.—207, del reemplazo de 1878, José de la Granda Vega, útil para el ejército activo.

229, de id., José Secades Fernandez, útil.

55, del reemplazo de 1877, José Izquierdo Moranpuig, útil.

141, de id., Arturo Riera Fernandez, útil.

Degaña.—13, del reemplazo de 1878, Eduardo Garcia Rodriguez, útil para la reserva.
 13, del reemplazo de 1877, Antonio Sal Garcia, útil para la reserva.
 12, Anselmo Rodriguez Alvarez, útil para la reserva.
 Avilés.—32, del reemplazo de 1879, Victor Lobo de las Alas, útil para el ejército activo.
 Aller.—32, de reemplazo de 1877, Manuel Suarez Garcia, útil para la reserva.
 44, Eduardo Rodriguez Migide, útil para el ejército activo.
 Lanes.—45, del reemplazo de 1879, Pedro Otero Platas, útil para el ejército activo.
 Bimenes.—2, del reemplazo de 1879, Prudencio Canteli Rodriguez, útil para la reserva.
 5, José Corte Montes, útil para la reserva.
 15, Robustiano Vigil Campa, útil para la reserva.
 16, Antonio Arboleya Sanchez, útil para el ejército activo.
 18, Alejandro Noval, útil para la reserva.
 19, José Fernandez, útil para la reserva.
 2, del reemplazo de 1878, Marcelino Odoñez Pandiella, útil para la reserva.
 1, Rafael Alonso Diaz, útil para la reserva.
 5, Cándido Canteli Rodriguez, útil para la reserva.
 7, Bernardo Iglesia Montes, útil para la reserva.
 9, Ramon Montes Alonso, útil para la reserva.
 10, Bernardo Arboleya Arboleya, útil para la reserva.
 21, José Carrio Noriega, útil para la reserva.
 23, Atilano Argüelles Sanchez, útil para la reserva.
 24, Faustino Piñera Sanchez, útil para la reserva.
 26, Joaquín Carrio Rodriguez, útil para la reserva.
 27, Bernardo Piñera Canteli, útil para la reserva.
 28, Alejandro Montes Carrio, útil para el ejército activo.
 29, Buenaventura Canteli Corte, útil para la reserva.
 30, Manuel Ordoñez Montes, útil para la reserva.
 31, Ceestino Arboleya Montes, útil para la reserva.
 2, del reemplazo de 1877, Julian Canteli Mañana, útil para la reserva.
 3, Vicente Fernandez Vigon, inútil.
 11, Donato Campal Montes, inútil.
 14, Manuel Garcia Montes, útil para la reserva.
 17, Alejandro Castaño Sanchez, útil para la reserva.
 19, Bonifacio Martinez Turrado, útil para la reserva.
 21, Agapito Balvidaras Montes, útil para la reserva.
 Miéres.—83, del reemplazo de 1877, José Peña Alvarez, útil para la reserva.
 84, de id., Cipriano Fernandez Rodriguez, útil para la reserva.

104, José Fernandez Alvarez, útil para la reserva.
 20, del reemplazo de 1878, Vicente Fernandez Gonzalez: pidió nuevo reconocimiento y sometido a él de conformidad con los facultativos fué declarado útil.
 51, de id., Plácido Hévia Gonzalez: pidió nuevo reconocimiento y sometido a él resultó discordia con el dictamen de Caja, sometido a tercer reconocimiento de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado útil condicional.
 14, del reemplazo de 1877, Laureano Gutierrez Cláudio: pidió nuevo reconocimiento y sometido a él de conformidad con los facultativos fué declarado útil.
 60, de id., Manuel Garcia Alvarez: pidió nuevo reconocimiento y sometido a él resultó discordia con el dictamen de Caja, sometido a tercer reconocimiento de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado útil.
 Ibias. 4 de id. Manuel Fernandez Menendez: pidió nuevo reconocimiento y sometido a él de conformidad con los facultativos fué declarado útil.
 Vistas las certificaciones presentadas por las que se acredita que los mozos que a continuacion se espresa pertenecen al cuerpo de voluntarios de la isla de Cuba, se acordó aplicarles a los respectivos cupos con los efectos consiguientes.
 Oviedo.—203, del 2.º reemplazo de 1875, Enrique Labrada Alonso. Parres.—7, de primera serie de id., Antonio Blanco Vega.
 Pravia.—30, de primera serie de id., Feliciano Martinez Fernandez.
 Rivadesella.—34, de id., Antonio Blanco y Blanco.
 Salas.—116, de la segunda reserva de 1874, José Garcia Diaz.
 Siero.—110, del segundo reemplazo de 1875, José Rocas Alvarez.
 Soto del Barco.—11, de id., Higinio Garcia Gonzalez.
 Teverga.—9, de la segunda reserva de 1874, Jacinto Fernandez Alvarez.
 Valdés.—14, del reemplazo de 1875, Victor Gutierrez Perez.
 72, de id., Francisco Perez Fernandez.
 78, de id., Nicolás Perez Garcia.
 116, de id., Manuel Maribona Pelaez.
 Peñamellera.—15, de id., Manuel Rio Fernandez: Dada cuenta de una comunicacion del Ministerio de Ultramar participando que este mozo ha redimido el servicio y preguntando al mismo tiempo si un Manuel Ambrosio Rio Fernandez es el mismo mozo de que se trata; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes y que se conteste en sentido afirmativo.
 Rivadaveva.—16 de id., Luis Casero Rodriguez, dada cuenta de una comunicacion del Ministerio de Ultramar participando que este mozo ha redimido el servicio, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.
 Rivadesella.—52 de id., José Bo-

de Valle, dada cuenta de una comunicacion del Ministerio de Ultramar remitiendo la partida de defuncion de este mozo, se acordó que se comuniquen al Ayuntamiento y que se hagan en el expediente las oportunas anotaciones.
 Aller.—19 del reemplazo de 1879, Juan Ordoñez Alonso, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 10 del art. 92, y ademas la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Manuel en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle dicha exencion.
 Villaviciosa.—103 del reemplazo de 1877, José Pando y Otero, vista la certificacion presentada por la que se acredita la existencia en el Cuerpo de voluntarios de la isla de Cuba, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.
 7 del reemplazo de 1879, Ramon Pando Otero, vistos los antecedentes y el anterior acuerdo, se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10 del art. 92 que alegó.
 Cangas de Onís.—32 del reemplazo de 1877, Ramon Simon Gonzalez, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 2.º del art. 92 y resultando justificados todos los extremos de la misma, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.
 Oviedo.—182 del reemplazo de 1878, Manuel Gonzalez Posada y Biesca, accediendo a lo solicitado por este mozo, y en atencion a estar conformes los interesados, se acordó su talla y reconocimiento en Valladolid, donde reside, oficiándose al efecto a aquella Comision provincial.
 Valdes.—275 del reemplazo de 1879, Antonio Fernandez Abedul, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 1.º del art. 92, y resultando justificados todos los extremos de la misma, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.
 Sobrescobio.—4 del reemplazo de 1879, Francisco Gonzalez y Gonzalez, presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del ejército Juan Tartín Teigeira, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.
 Piloña.—102 de id., Ramon de la Parte Aladro, presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del ejército Ramon F. (esp. sito) que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.
 Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, secretario.

— — —

Sesion del dia 24 de Mayo de 1879.

— — —

Presidencia del Sr. Blanco.

Abierta a las doce con asistencia de los Sres. Blanco, vice presidente accidental, Castaño, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.
 Continuando las operaciones del actual y anteriores reemplazos, se procedió en la forma siguiente:
 Tineo. Número 198 del reemplazo de 1879, Ceferino Fernandez Gonzalez, pidió nuevo reconocimiento y sometido a él resultó discordia con el dictamen de Caja; sometido a tercer reconocimiento, de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado inútil.
 Oviedo.—Número 208 del reemplazo de 1877, Antonio Alvarez Suarez, útil para la reserva.
 Villaviciosa.—Número 193 del reemplazo de 1878, Carlos Prida Teja, útil para el ejército activo.
 55 del reemplazo de 1877, José Ordieres Céspedes, útil para el ejército activo.
 Valdes.—Número 12 del reemplazo de 1877, Antonio Capalleja Garcia, útil para el ejército activo.
 Piloña.—Número 50 del reemplazo, de 1875, Pedro Gonzalez Espina, inútil.
 El Franco.—Número 38 del reemplazo de 1871, José Ramon Gonzalez Rodriguez, inútil,

reemplazo, se procedió en la forma siguiente:
 Sta. Eulalia de Oscos.—Núm. 25 del reemplazo de 1879, Francisco Antonio Rodriguez López, útil para la reserva.
 Cangas de Tineo.—6 de id., Camilo Gonzalez Menendez, útil.
 Salas.—89 del reemplazo de 1878, Manuel Menendez y Menendez, útil condicional para la reserva.
 Caso.—43 de id., Millan Bueres y Escribano, inútil.
 Quiros.—54 de id., Manuel Menendez Muñiz, presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del ejército Primo Hernandez Meaca, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.
 Piloña.—50 de id., Antonio Maria Alonso, presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del ejército José Mosquera Regueral, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.
 Cangas de Onís.—21 de id., Rafael Dosai Gonzalez, presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del ejército Ramon Rodriguez Ribera, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.
 Piloña.—37 de id., José Fernandez Sanfeliz, presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del ejército Hipólito Pérez Leiga, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.
 Siero.—De id., Manuel Fernandez Vega, presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del ejército Francisco Cefero Barrero, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.
 Castrillon.—39 de id., Celedonio Arias Fernandez, presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del ejército Manuel Castro López, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.
 Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

— — —

Sesion del dia 26 de Mayo de 1879.

— — —

Presidencia del Sr. Blanco.

Abierta a las doce con asistencia de los Sres. Blanco (vice-Presidente accidental) Castaño, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.
 Continuando las operaciones del actual y anteriores reemplazos, se procedió en la forma siguiente:
 Tineo. Número 198 del reemplazo de 1879, Ceferino Fernandez Gonzalez, pidió nuevo reconocimiento y sometido a él resultó discordia con el dictamen de Caja; sometido a tercer reconocimiento, de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado inútil.
 Oviedo.—Número 208 del reemplazo de 1877, Antonio Alvarez Suarez, útil para la reserva.
 Villaviciosa.—Número 193 del reemplazo de 1878, Carlos Prida Teja, útil para el ejército activo.
 55 del reemplazo de 1877, José Ordieres Céspedes, útil para el ejército activo.
 Valdes.—Número 12 del reemplazo de 1877, Antonio Capalleja Garcia, útil para el ejército activo.
 Piloña.—Número 50 del reemplazo, de 1875, Pedro Gonzalez Espina, inútil.
 El Franco.—Número 38 del reemplazo de 1871, José Ramon Gonzalez Rodriguez, inútil,

Oviedo.—Número 35 del reemplazo de 1879, José Diaz Palacio y Gonzalez, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos, fué declarado inútil.

Regueras.—Número 25 de idem, Manuel Gonzalez Vega, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos, fué declarado inútil.

Ibias.—Número 25 del reemplazo de 1879, Antonio Fresno Valledor, vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita que su hermano Benigno pertenece á la reserva; se acordó no haber lugar á aplicarle la exencion del párrafo décimo del art. 92 que alegó, declarándole definitivamente soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.

Nava.—Número 22 de idem, Jacovo Ovin Diaz, vista con las actuaciones la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Vicente en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo décimo del art. 92 que alegó.

Oviedo.—Número 215 de idem, Eduardo Rodriguez Labrada, vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo sirve en el regimiento de infantería de Gerona, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

250 de idem, Félix Aguirre Sanchez, vistas con los antecedentes las certificaciones presentadas al objeto de acreditar la existencia en el servicio de sus hermanos Segundo y Manuel; resultando que el Manuel no sirve por su suerte sino como voluntario por seis años, se acordó no haber lugar á aplicarle la exencion del párrafo décimo del artículo 92 que alegó, declararle definitivamente soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.

Pravia.—Número 35 de idem, Segundo Garcia Rodriguez, vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo sirve en el regimiento infantería de Africa, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Tineo.—Número 82 de idem, Ramon Sierra Villadem ros, dada cuenta de una instancia del padre de este mozo solicitando su reconocimiento en Madrid, donde reside; vista la conformidad de los interesados, de números posteriores, se acordó que se comuniqué á aquella Comision provincial para que se sirva disponer dicho reconocimiento participando el resultado, y al mozo por conducto del Alcalde para que se presente ante la misma.

30 de idem, Francisco Rodriguez Garcia. Dada cuenta de una instancia del padre de este mozo solicitando su reconocimiento en Madrid, donde reside; vista la conformidad de los interesados de números posteriores, se acordó que se comuniqué á aquella Comision para que se sirva disponer dicho reconocimiento participando el resultado, y al mozo por conducto del Alcalde para que se presente ante la misma.

Oviedo.—Número 7 del reemplazo de 1879, Cayetano Lopez Fernandez, revisada su exencion del párrafo primero del art. 92, y declarado el padre impedido; se acordó que se justifique la época y cuantía de los auxilios que se dicen prestados por el mozo á su padre y con citacion y audiencia de los interesados de números posteriores.

111 de idem, Manuel Cabeza y

Suarez, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo primero del art. 92 y resultando justificados todos los extremos de la misma, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

145 de idem, Manuel Secades Diaz, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo primero del art. 92 y resultando justificados todos los extremos de la misma, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

186 de idem, Vicente Martinez y Martinez, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo primero del art. 92 y resultando justificados todos los extremos de la misma; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

209 de idem, Antonio Alonso Alvarez, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo primero del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

259 de idem, Juan Alvarez Alonso, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo primero del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

115 de id. Agustin Fernandez Garcia, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo décimo del art. 92 se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado hasta que acredite la existencia de sus dos hermanos en el servicio del ejército activo.

65 del reemplazo de 1877, Ramon Fernandez Alvarez, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo primero del art. 92, y resultando justificados todos los extremos de la misma, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

219 de idem, José Vazquez Fernandez, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo primero del art. 92 y declarado el padre impedido; se acordó que si efectivamente tiene un hermano viudo y con familia se justifique el estado civil y de fortuna.

58 del reemplazo de 1879, Manuel Gonzalez Alvarez, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento de-

clarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.

45 de idem José Gonzalez y Gonzalez, vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Manuel en el servicio activo por su suerte, se acordó que se remita á esta Corporacion la certificacion del párroco presentada en el Ayuntamiento para justificar su cualidad de hijo único.

56 de idem, Manuel Fernandez, revisada su exencion del párrafo sexto del art. 92, se acordó que se presente nota autorizada de las letras giradas por el mozo á favor de su madre.

110 de idem, Faustino Suarez Gonzalez, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo décimo del art. 92, y vista tambien la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Casimiro en el ejército activo por su suerte, se acordó aplicarle dicha exencion.

Cangas de Tineo 8 del reemplazo de 1879, Roberto Rodriguez Regueral presenta, por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército Rafael Antonio Quintana Gonzalez, que se acuerdo admitirle previa talla y reconocimiento.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion del dia 27 de Mayo de 1879.

Presidencia del Sr. Blanco.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Blanco, vice-presidente accidental, Castañon, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos, se procedió en la forma siguiente:

Oviedo.—Número 15 del reemplazo de 1877, José Madera Fernandez, útil para el ejército activo.

Nava.—17 del reemplazo de 1878, Juan Blanco Martinez, útil para el ejército activo.

49 de id., Bartolomé Cueto Cueto, útil para el ejército activo.

Tineo.—Número 100 del reemplazo de 1879, Manuel Rodriguez Perez, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fue declarado útil.

Cangas de Tineo.—Número 214 de idem, Balbin Fernandez, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos, fué declarado inútil.

Salas.—Número 124 de id., José Fernandez y Fernandez, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos, fué declarado inútil.

Cangas de Tineo.—Número 172 de idem, Juan Gayo Rodriguez Castellano, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo primero del artículo 92, y resultando justificados todos los extremos de la misma; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

Núm. 5 de id., José Gayo Rodriguez; vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 2.º del art. 92, y resultando justificados todos los extremos de la misma; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

Núm. 150 de id., José Lopez Menendez; vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo

sirve en el regimiento infantería de la Princesa; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Oviedo.—Número 12 de id., Manuel Martinez Alvarez; presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército Manuel Muñoz Fernandez, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.

Piloña.—Número 104 de id., Prudencio Manuel Tuy Llana; presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército Ramon Garcia Alonso, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion del dia 28 de Mayo de 1879.

Presidencia del Sr. Blanco.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Blanco, vice-presidente accidental; Castañon, Suarez y Garcia Bernardo; se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos se procedió en la forma siguiente:

Aller.—Número 24 del reemplazo de 1879, Saturnino Megido Fernandez, reconocido por discordia en la Caja de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado inútil.

Somiedo.—16 de id., Pedro Calzon Menendez, útil para la reserva

Cangas de Onis.—41 de id., José Antonio Ortiz Cabal, útil para la reserva.

Tineo.—77 del reemplazo de 1878, Inocencio Riesgo Rodriguez; vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Manuel en el servicio activo por su suerte y además la instancia de este mozo solicitando ingresar en la Caja de Madrid donde reside, se acordó aplicarle la exencion del párrafo décimo del art. 92 que alegó, y que se oficie á la Comision provincial de Madrid para que se sirva disponer su ingreso en la reserva.

Miércoles.—44 de id., Restituto Miranda Bayon: Dada cuenta de una instancia de su padre solicitando que el mozo ingrese en Madrid, donde reside, y con destino á la reserva por haber sido exceptuado del servicio, se acordó oficiar á la Comision provincial de aquella capital al espresado objeto.

Amieva.—15 de id., Gonzalo Garcia Perez: Dada cuenta de una instancia de don Fernando Fernandez Garcia, desistiendo de la reclamacion á nueva talla que habia hecho respecto al espresado mozo, se acordó no haber lugar á lo solicitado por ser contrario á la ley, y que se presente el mozo para ser tallado ante esta Comision.

Llanes.—Dada cuenta de una comunicacion del Juzgado de primera instancia de aquel partido reclamando por conducto del señor Gobernador la partida de óbito de Laureano Moran y Fernandez, se acordó que se manifieste á Su Señoría que no aparece dicha partida entre los antecedentes del particular de los cuales se le haga un breve extracto.

Siero.—180 del reemplazo de

1877, Manuel Suarez Loreda: Dada cuenta del expediente que remite a informe el Sr. Gobernador de la provincia y dirige este mozo al Ministerio en alzada de acuerdo de esta Comision que le declaró soldado, resultando que dicho fallo fué confirmativo del Ayuntamiento; visto el art. 74 de la vigente ley de reemplazo: considerando que la apelacion no se funda en infraccion legal; se acordó informar al señor Gobernador que no proceda dar curso al expediente.

R vadesella.—De la tercera serie de 1874, Isidoro Gonzalez Garcia: Dada cuenta del expediente que remite a informe el Sr. Gobernador de la provincia promovido por este mozo en solicitud de que se le devolvieran las 1250 pesetas con que redimió el servicio: vistos los antecedentes; resultando que dicho mozo fué declarado excluido del alistamiento de Rivadesella por Real orden, se acordó informar al señor Gobernador que es procedente la devolucion solicitada.

Siero.—99 del reemplazo de 1878, Manuel Alperi Ballina: Dada cuenta con los antecedentes de una comunicacion del Alcalde de la que resulta que el hermano de este mozo se halla en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle la exencion del párrafo décimo del artículo 92 que alegó.

121 de id., Severino Cueto Parajon: Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde participando haberse ya presentado al tiempo del ingreso el certificado del estado de fortuna que se le reclama, se acordó que se cumpla lo dispuesto acerca del particular.

105 de id., Macrino Noval Martinez: vista con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo primero del art. 92 y considerando que no puede conceptuarse rico al hermano casado residente en Sevilla puesto que tiene cuatro hijos menores de diez y siete años, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

156 de id., Severino Sanchez Fernandez: revisada su exencion del párrafo primero del art. 92 y declarado el padre impedido, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

6 del reemplazo de 1877, José Pérez Prado: Dada cuenta con los antecedentes de la comunicacion del Alcalde de la que resulta que su hermano jugó suerte en la reserva de 1873, se acordó que se justifique documentalmente la fecha y buque en que dicho hermano llamado Ramon se embarcó para la Habana, que se determinen las personas a quienes se dirigieron las cartas en averiguacion de su paradero.

144 de id., Valentin Quirós Rodriguez: Dada cuenta con los antecedentes del testimonio que remite el Alcalde del fallo del Ayunta-

miento, declarando exento a este mozo sin reclamacion, se acordó a Vistro y que se pida su baja.

71 de id., Juan Rocés Alvarez: Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde referente a la exencion alegada por este mozo, se acordó no haber lugar a aplicarsela mientras no justifique que su hermano José se halla sirviendo en un cuerpo del ejército activo.

62 de id., José Diaz Moro, se acordó dar orden al Ayuntamiento para que oiga y falle la exencion del párrafo décimo del art. 92 que tiene propuesta y remita testimonio.

87 de id., José Riesgo Noval, se acordó que se presente el mozo para su entrega en Caja con destino al ejército activo, si del nuevo reconocimiento que ha de sufrir resultare útil.

94 de id., Aniceto Pañeda Infesta, se acordó que se presente el mozo para su entrega en Caja con destino al ejército activo, si del nuevo reconocimiento que ha de sufrir resultare útil.

Oviedo.—104 del reemplazo de 1879, Adolfo Alonso Rodriguez: Dada cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de la Coruña participando que este mozo ha ingresado en la Caja de aquella capital, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Sariego.—12 del reemplazo de 1878 Donisio Costales Montequin: Dada cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Sevilla participando que este mozo ha ingresado en la Caja de aquella capital, resultando que es excedente de cupo, se acordó aplicarle como recluta disponible.

Villaviciosa.—88 de id., Rosendo Alonso Pando: Dada cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Sevilla participando que este mozo ha ingresado en la Caja de aquella capital, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Candamo.—34 de primera serie del segundo reemplazo de 1875, Ramon Fernandez Menes: vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo ha ingresado en el Regimiento Infanteria de Cuba, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Siero.—33 del reemplazo de 1871, Candido Junquera Huergo: vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo pertenece al Cuerpo de voluntarios de la isla de Cuba, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Mieres.—12 del reemplazo de 1877, Manuel Villa Fernandez: vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano José en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle la exencion del párrafo décimo del art. 92 que alegó.

Oviedo.—128 de la primera reserva de 1874, Manuel Blanco Nieto: vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo sirve en el Cuerpo de vo-

luntarios en la isla de Cuba, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Seguidamente se procedió al despacho de los siguientes asuntos de carácter ordinario.

Dada cuenta del expediente que remite a informe el Sr. Gobernador de la provincia en virtud del recurso de alzada interpuesto por D. Luis Suarez contra un acuerdo del Ayuntamiento de Soto del Barco por el que le obligó a dar a las aguas que circulan por la antojana de la casa del recurrente una direccion distinta de la que le habia señalado anteriormente y en virtud de la cual se habian hecho ya las obras necesarias: por lo que del mismo resulta: Visto el art. 83 de la ley municipal.

Considerando: Que los acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos de su competencia son inmediatamente ejecutivos y que el adoptado por el Ayuntamiento de Soto del Barco en 9 de Abril de 1878 causó estado porque no se entabló contra él reclamacion ni recurso alguno.

Considerando: Que, cumplimentado ya el citado acuerdo, el Ayuntamiento no podia volver sobre él, ordenando como ordenó a D. Luis Suarez, por acuerdo de 9 de Marzo otra obra distinta de aquella a que le habia obligado en el año anterior, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede dejar sin efecto el acuerdo apelado.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

JUZGADOS.

Tapia.

Don Manuel Perez y Casariego, Juez municipal de la villa y concejo de Tapia.

Por el presente se cita y emplaza a don Ramon Amor y Lastra, vecino de Jaren, en la parroquia de Serantes, ausente, de paradero ignorado, para que el dia veinte y ocho del corriente y hora de las diez de su mañana comparezca en este local de Audiencia a la celebracion de juicio verbal que contra él propuso don Ramon Casariego y Valentin, vecino de esta villa, sobre reclamacion de doscientas treinta y seis pesetas noventa y cinco céntimos, procedidas de una obligacion otorgada a su favor, y ractificacion de embargo preventivo practicado: apercibido con que de no asistir le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo acordé en providencia de hoy en demanda propuesta por el Casariego.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, se libra el presente.

Dado en Tapia a ocho de Mayo de milochocientos ochenta.—Manuel Perez y Casariego.—De su mandado, Gonzalo G. Tol.

Núm. 159.

Oviedo.

Don Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Rafael Diaz, conocido por Pumarino, de oficio mozo de cuerda y vecino de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias comparezca y se presente en el Juzgado de primera instancia de mi cargo, con el fin de prestar declaracion de inquirir en la causa que contra él me hallo instruyendo por estafa; bajo apercibimiento, de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo a diez de Mayo de milochocientos ochenta.—Francisco Vicario.—P. S. M., José Gregorio Quiros.

Núm. 160.

Llánes.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fernando Mijares, natural de esta villa y vecino de Arenas de Cabrales, donde se hallaba dedicado al oficio de herrero, para que dentro del término de diez dias comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a prestar declaracion de inquirir en la causa que contra él instruyo por hurto de unos botitos y una piel de becerro, en cuya causa se declaró procesado por auto de trece del próximo pasado mes de Abril; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, encargo a las autoridades y agentes de policia judicial, se proceda a la detencion de dicho sujeto, poniéndolo a disposicion de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Dado en Llánes a tres de Mayo de milochocientos ochenta.—Alejandro Puerta.—El Actuario, Gaspar Sordo Gonzalez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 439.

Aller.

En poder de un vecino de Murias, de este concejo, se halla depositada una vaca de las señas siguientes:

Edad de ocho a nueve años.

Color amarillo.

Asta bien puesta.

La cola muy larga.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de su dueño.

Aller 11 de Mayo de 1880.—Wencesao Solis.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

VENTA

A voluntad de su dueño, se vende la casa sita en la calle de la Herreria, de esta ciudad, señalada con el núm. 29 compuesta de dos tiendas, primero y segundo piso y boardilla, la cual está libre de todo gravamen.

Las personas que deseen adquirirla, pueden entenderse con don Amalio Púmares, Lana, 1, imprenta del «Boletín oficial»

Imp. de Amalio Púmares,